

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, LUNES 15 DE ABRIL DE 2024

27.130



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y
del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Governador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua
y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN*

DECRETO N° 000028 -MG-2024

SAN JUAN, 08 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N° 204-000566-2023, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Gente con Ganas”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Gente con Ganas”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. Laura Palma Peláez
MINISTRO DE GOBIERNO

DR. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 08 ENE. 2024

Miguel Ángel Luna
Jefe Registro y Asesorías Legales
Secretaría Civil de la Gobernación

NOTIFICACIONES

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-002806-2023, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 0007 -IPV- 2024, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a CARLOS DANIEL ZAPATA BRECCIA, DNI N° 32.679.813 y a su grupo familiar del Programa “SUELO ACTIVO, SUEÑO CUMPLIDO”, establecido por Res. Reg. IPV 168 del que resultó beneficiario del sorteo efectuado por el Instituto Provincial de la Vivienda, para el Barrio Valle del Sol – 930 Lotes - Departamento Rawson. **ARTÍCULOS 2° y 3°** de forma.-----

PERONA
ALBAZAPATA


 Arq. ELINA PERALTA
 DIRECTORA
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.318 Abril 15-16 \$ 400.-

_____El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-002076-1996, se ha dictado el Decreto N° 1419-MOySP-2023, de fecha 7 de agosto de 2023, el cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Se declara inadmisibile formalmente como Denuncia de Ilegitimidad la presentación recursiva impetrada por el Sr Juan Antonio Alba DNI N° 4.864.140, contra la Resolución N° 00130-IPV-2010, de fecha 20 de enero de 2010, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. **ARTÍCULO 2°.-** de forma.-----


 Arq. ELINA PERALTA
 DIRECTORA
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.317 Abril 15-16 \$ 308.-

-----**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Le comunica a EDUARDO ADRIAN ILLANES, DNI N° 22.359.448, cotitular de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: MANZANA 22 – CASA 2 – BARRIO MARIANO MORENO Y DOS DE ABRIL – SECTOR III – DEPARTAMENTO CHIMBAS, que en el Expediente N° 501-001670-2012, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar declarado, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales PROMEBA de este IPV, a fin de RECTIFICAR O RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -

ALBARRACÍN

Arq. ELINA PERALTA
DIRECTORA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.316 Abril 15-16 \$ 520.-

INTIMACIÓN

-----**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Le comunica al Sr. EDUARDO ANTONIO MONTAÑA, DNI N° 21.182.055, cotitular de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana A – Casa 5 – Barrio Lozano II – Departamento Albardón, que en el Expediente N° 501-005005-2008, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a fin de RECTIFICAR O RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -

ALBARRACÍN
ELINA

Arq. ELINA PERALTA
DIRECTORA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.319 Abril 15-16 \$ 500.-



Ref.: Exp. N° 707-001120-2023.

GERENCIA

Que vienen a esta Gerencia las actuaciones para su conocimiento e intervención.

Atento las dificultades manifestadas en el expediente de referencia respecto de la imposibilidad de encontrar al Sr. PAEZ, JOSE ANICETO y previo a proseguir con el tramite como solicita, publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario de circulación local por 2 (dos) días, a fin de notificar al Sr. PAEZ, JOSE ANICETO para que comparezcan a estar a derecho en un plazo de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de dar continuidad al trámite administrativo.

San Juan, 08 de ABRIL de 2024.



Jc. Fabiana Andrea Castro
Gerente de Caja Mutual

N° 88.550 Abril 12-15 \$ 400.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por la empresa **GLENCORE PACHON S.A.** – domicilio legal en Av. José Ignacio de la Rosa N.º 125 (Este) - Departamento Capital – Provincia de San Juan, a realizarse el día **MARTES 16 DE ABRIL de 2024** a las 11:00 hs, en el salón Nativo de Acrux - Barreal – ubicado en Callejón Ferrer S/N – BARREAL - Departamento Calingasta – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "NUEVO PUENTE RIO LOS PATOS – ZONA LA JUNTA – DEPTO. CALINGASTA". – A fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2170-2014, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE – Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.




Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 88.549 Abril 11/15 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 52-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000340-2019 – SIEBER, ESTEBAN ADOLFO D.N.I. 20.675.473.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Marcelo T de Alvear 4625 sur (esquina calle Quiroz), Villa Krause, N.C. 04-46-230-580 (Parcial), nueva nomenclatura 04-46-228-578 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de QUINTEROS, GILBERTO M.I. N° 3.120.626, inscripto en la matrícula bajo el N° 3221, T° 33, F° 21, Año 1965, Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 04-46-230-580 (Parcial), Propiedad de QUINTEROS GILBERTO.

Por el Norte con N.C. 04-46-230-580 (Parcial), Propiedad de QUINTEROS GILBERTO.

Por el Sur con N.C. 04-46-216-575, Propiedad de LUCERO, BERNARDO RAMON.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000340-2019, iniciado por **SIEBER, ESTEBAN ADOLFO D.N.I. 20.675.473.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora.-

Cta. Cte. 23.329 Abril 15/17 \$ 1.752.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 51-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.º 212-000181-2021 – CRESPO, JUAN CARLOS D.N.I. M8.667.466.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, con frente a calle Sivori 175 oeste, Villa Krause, con N.C. 04-46-690-850 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **GIMENEZ VILLALOBOS DE RUIZ, Antonia**, bajo la Matricula N° 4003, F° 392, T° 5, Depto. Pocito, Año 1927.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-46-700-860, Propiedad de: MARTINEZ PIZARRO, JOSE.

Por el Oeste con N.C. 04-46-700-850, Propiedad de: GALIAN, GUUSTAVO GUILLERMO y GALIAN, ANALIA MARCELA.

Por el Norte con N.C. 04-46-710-850, Propiedad de: VILA, CLAUDIA SILVANA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000181-2021, iniciado **CRESPO, JUAN CARLOS D.N.I. M8.667.466.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora. -

Cta. Cte. 23.328 Abril 15/17 \$ 1.692.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 50-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000505-2019 – BARROZO, ERNESTINA D.N.I. F3.331.293.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, con frente a calle Godoy Cruz 602 oeste, con N.C. 04-34-860-390 (Parcial) inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **MOYANO, Elisa Jesus; MOYANO, Benedicto Eleuterio y MOYANO, Segundo Alberto**, bajo la Matricula N° 6842, F° 42, T° 69, Depto. Rawson, Año 1972.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-34-680-400, Propiedad de: **VALLEJO, ALEJANDRO IVAN y ALANIS, CLAUDIA ELIZABETH.**

Por el Sur con N.C. 04-34-860-390 (Parcial), Propiedad de: **MOYANO, BENEDICTO E; MOYANO, SEGUNDO ALBERTO y MOYANO, ELISA JESUS.**

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000505-2019, iniciado **BARROZO, ERNESTINA D.N.I. F3.331.293.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora. -

Cta. Cte. 23.327 Abril 15/17 \$ 1.692.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 49-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000117-2020 – PEDROL, SERGIO FABIAN D.N.I. 24.658.713 y SEGURA, ANALIA ALEJANDRA D.N.I. 24.689.444.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Chimbas, con frente a calle Formosa 1449 oeste, Barrio Santo Domingo, con N.C. 08-40-290-540 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **UNION VECINAL BARRIO SANTO DOMINGO**, bajo la Matricula N° 2135, F° 35, T° 22, Depto. Chimbas, Año 1973.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-40-310-550, Propiedad de: INGLESE, ALDO JORGE.

Con N.C. 08-10-300-540, Propiedad de: AUDISIO, MIGUEL ANGEL.

Con N.C. 08-40-290-550, Propiedad de: ROBLES, NESTOR MAUEL.

Por el Oeste con N.C. 08-40-290-530, Propiedad de: GONZALEZ, ELBA ESTHER.

Por el Norte con N.C. 08-40-310-530, Propiedad de: PASTEN, JULIO CECILIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000117-2020, iniciado **PEDROL, SERGIO FABIAN D.N.I. 24.658.713 y SEGURA, ANALIA ALEJANDRA D.N.I. 24.689.444.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora. -

Cta. Cte. 23.326 Abril 15/17 \$ 1.842.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 48-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000234-2021- GUZMAN HERRERA, Lorena Argentina D.N.I. 26.678.656.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Albardón, con frente a callejón Arévalo 200, La Laja, con N.C. 10-44-450-320 (Parcial) inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **GONZALEZ VIUDA DE HERRERA, Ángela**, bajo la Matricula N° 2283. Fº 33, Tº 23, Año 1977, Depto. Albardón.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 10-44-450-320 (Parcial), Propiedad de: GONZALEZ DE H., ANGELA.

Por el Oeste con N.C. 10-44-450-320 (Parcial), Propiedad de: GONZALEZ DE H., ANGELA.

Por el Norte con N.C. 10-44-470-330, Propiedad de: FERNANDEZ DE I., MARIA ISABEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000234-2021, iniciado por **GUZMAN HERRERA, Lorena Argentina D.N.I. 26.678.656.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora. -

Cta. Cte. 23.325 Abril 15/17 \$ 1.722.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 47-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.º 212-000017-2020– OLMOS, Margarita Yolanda D.N.I. 12.495.207.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Santa Lucia, con frente a calle Iguazú y Monte de León Manzana “K”, Casa 26, Barrio Santa Lucia, con N.C. 03-33-317-509 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **ENTIDAD PROPONENTE ASOCIACION CON FINES ESPECÍFICOS BARRIO SANTA LUCIA AFE I**, bajo la Matricula N° 03-3368 (Lote N° 26 – Manzana “K”) transferido a matrícula 03-7115, Depto. Santa Lucia.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 03-33-316-515, Propiedad de: POSSE, DELFINA CATALINA.

Por el Norte con N.C. 03-33-333-512, Propiedad de: SISTERNA, CINTHIA EDITH.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000017-2020, iniciado por **OLMOS, Margarita Yolanda D.N.I. 12.495.207.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinnetto directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 46-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000188-20219– DE JAIME, Claudia Rosana D.N.I. 20.897.790.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, con frente a calle Gobernador Castro 970 oeste, Villa La Superiora, con N.C. 04-33-345-085 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **RUSSO DE MAZZA, Teresa L.C. N° 4.739.698**, bajo la Matricula Folio Real N° 04-1518, Depto. Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-33-342-095, Propiedad de: ARTES, CARMEN y BUSTOS, HIPOLITO DANTE.

Por el Oeste con N.C. 04-33-348-079, Propiedad de: PEREYRA, ESTELA NANCY y GASPARD, SILVIA RAQUEL.

Por el Sur con N.C. 04-33-338-079, Propiedad de: ALONSO, ALBERTO; ALONSO, LUIS RUFINO; ALONSO DE P. ILDA; ALONSO, RUBEN; ALONSO, ENRIQUE E y ALONSO, FELISA S.

Con N.C. 04-33-335-085, Propiedad de: ALONSO, ALBERTO; ALONSO, LUIS RUFINO; ALONSO DE P. ILDA; ALONSO, RUBEN; ALONSO, ENRIQUE E y ALONSO, FELISA S.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000188-2021, iniciado **DE JAIME, Claudia Rosana D.N.I. 20.897.790.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora. -

Cta. Cte. 23.323 Abril 15/17 \$ 1.950.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 44-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000154-2022 – REINA, GRACIELA ROSARIO D.N.I. 14.377.190.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento San Martín, con frente a calle Florida s/n, Villa Alem, La Puntilla, con N.C. 12-50-540-700 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **ORTIZ, HHUMERTO FELIPE M.I. N° 6.769.283**, bajo la Matricula N° 1511, F° 11, T° 16, Depto. San Martín, Año 1973.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 12-50-540-740, Propiedad de: GAETAN, RAMON ANGEL y DOMINGUEZ, ALICIA INES.

Por el Sur con N.C. 12-50-520-700, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN.

Por el Norte con N.C. 12-50-570-720, Propiedad de: AMADO, MIGUEL.

Con N.C. 12-50-560-700, Propiedad de: AHUMADA, SIXTO MARCELINO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000154-2022, iniciado **REINA, GRACIELA ROSARIO D.N.I. 14.377.190.**

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 45-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.º 212-000502-2019 – VERON, Nidia Rosario D.N.I. 13.497.149.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, con frente a calle Dr. Ortega 1065 oeste Villa Nova, con N.C. 04-34-050-700 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **NOVOA DE FARWING, Susana Eufrosia; NOVOA, Manuel Horacio; NOVOA DE MANZUR, Martha María y NOVOA, Eduardo Alfredo**, bajo la Matricula N° 5517, F° 17, T° 56, Depto. Rawson, Año 1970.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-34-056-715, Propiedad de: FERNANDEZ, MARINERO MONICA R y FERNANDEZ MARINERO, NOELIA V.

Por el Oeste con N.C. 04-34-060-700, Propiedad de: REYNA, ROBERTO TIMOTEO.

Por el Norte con N.C. 04-34-080-710, Propiedad de: NOVOA, SUSANA EUFROSINA; NOVOA MANUEL HORACIO; NOVOA DE MANZUR, MARTHA M y NOVOA, EDUARDO ALFREDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000502-2019, iniciado **VERON, Nidia Rosario D.N.I. 13.497.149.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora. -

Cta. Cte. 23.322 Abril 15/17 \$ 1.854.-

RESOLUCIONES

Corresp. Exp. N° 409-000015 Letra Año 24 F. 13



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **261** MPTeI-2024

SAN JUAN, **11** ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° 409-000015-2024, registro de la Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 020-MPTeI-2024, se actualizaron los cánones retributivos y las medidas de control cuarentenario, a partir del 08 de enero de 2024.

Que debido al incremento sufrido por efecto de la inflación en los costos operativos y de mantenimiento, como son insumos para la producción, laboratorio de identificación, empaque y liberación de moscas irradiadas, monitoreo y demás gastos inherentes para el normal funcionamiento de las Barreras, instalaciones de la Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria y operaciones de campo, necesarios para el control y erradicación de plagas cuarentenarias en los diferentes cultivos de la Provincia de San Juan de acuerdo a las facultades enmarcadas en la Ley N° 1887-I, y Decreto Acuerdo N° 000023-2020, artículo 7° y cc., solicita el incremento.

Que habiendo tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO E INNOVACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se actualizan los nuevos cánones retributivos y las medidas de control cuarentenario, a partir de abril de 2024, conforme lo expuesto en los considerandos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

VALERIA PAOLI ALBARRACÍN
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria
Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación

GUSTAVO FERNANDEZ
Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación



RESOLUCIÓN N° 264 - MPTel-2024

ANEXO I (artículo 1°)

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	Aumento Abril 2024
001	Canon contributivo por tareas de control de los programas fitoosanitarios que se desarrollen en la Provincia de San Juan. Productos de especies vegetales hospederas de mosca de los frutos, subproductos, productos finales con destino a consumo en fresco o uso industrial que ingresen de la provincia de San Juan (por tonelada o fracción); productos de origen animal, que ingresen o egresen a la Provincia.	Tn	\$ 1.000
002	Medidas de control cuarentenario y tasa de Fiscalización, en camiones con acoplado, semirremolques y transporte ferroviario de carga con capacidad mayor a NUEVE MIL KILOGRAMOS (9.000 Kgs), Barreras Fitozoosanitarias de la Provincia de San Juan	1 u	\$ 3.100
003	Medidas de control cuarentenario y tasa de Fiscalización, en transporte de pasajeros de mas de 25 asientos. Barreras Fitozoosanitarias de la Provincia de San Juan	1 u	\$ 4.000
004	Medidas de control cuarentenario y tasa de Fiscalización, en todos los vehículos menores (sedan, berlina, cupé, familiar y rural) con cualquier denominación que no represente un espacio para cargas independientes. Barreras Fitozoosanitarias de la Provincia de San Juan	1 u	\$ 1.000
005	Medidas de control cuarentenario y tasa de Fiscalización, en todos los vehículos pick-ups, con o sin acoplados, utilitarios, carrozados, van 4x4 o similares, trailers, remolques y furgones de transporte con capacidad de carga menor a UN MIL KILOGRAMOS (1.000 Kgs). Barreras Fitozoosanitarias de la Provincia de San Juan	1 u	\$ 1.400
006	Medidas de control cuarentenario y tasa de Fiscalización, en camiones sin acoplado, semirremolques y transportes ferroviario de carga con capacidad mayor a UN MIL KILOGRAMOS (1.000 Kgs) y menor a NUEVE MIL KILOGRAMOS (9.000 Kgs). Transportes de pasajeros menores a 25 asientos. Barreras Fitozoosanitarias de la Provincia de San Juan	1 u	\$ 2.900
007	Medidas de control cuarentenario y tasa de Fiscalización, en camiones con acoplado, semirremolques y transporte ferroviario de carga con capacidad mayor a NUEVE MIL KILOGRAMOS (9.000 Kgs), carga de riesgo; envases vacíos; maderas; leña; plantas; interior de transportes vacíos, Barreras Fitozoosanitarias de la Provincia de San Juan	1 u	\$ 4.000
008	Medidas de control cuarentenario y tasa de Fiscalización, en camiones sin acoplado, semirremolques y transporte ferroviario de carga con capacidad mayor a UN MIL KILOGRAMOS (1.000 Kgs) y menor a NUEVE MIL KILOGRAMOS (9.000 Kgs), carga de riesgo; envases vacíos; maderas; leña; plantas; interior de transportes vacíos. Barreras Fitozoosanitarias de la Provincia de San Juan	1 u	\$ 2.300
009	Medidas de control cuarentenario y tasa de Fiscalización, en vehículos, semiremolques y transporte ferroviario de carga con capacidad menor a UN MIL KILOGRAMOS (1.000 Kgs); carga de riesgo; envases vacíos; maderas; leña; plantas; interior de transportes vacíos. Barreras Fitozoosanitarias de la Provincia de San Juan	1 u	\$ 2.500

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

PAOLA ALBARRACIN
Subjefe de Departamento Administrativo
Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación

GUSTAVO E. FERNANDEZ
Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación

EDICTOS DE MINAS**EDICTO DE MENSURA****FE DE ERRATAS**
EXPTE.N* 296.793-C-90

Se comunica, que la edición publicada el día 26, de Febrero del 2024, ejemplar N° 27.099, de la página 262.906 y 262.908, el día 26, de Febrero, ejemplar N° 27.100, de la página 262.974 y 262.976, se publicó erróneamente nombre del Edicto donde dice Edicto de Minas debe Decir Edicto de Mensura y en la pagina 262.908 y 262.976 debe decir en la finalización del mismo Por Resolución N* 323-DDM-2023, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

San Juan, Escribanía de Minas, 22 de Marzo de 2.024. -



Escr. M. Fernanda Llerena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA**FE DE ERRATAS**
EXPTE.N* 296.792-C-90

Se comunica, que la edición publicada el día 26, de Febrero del 2024, ejemplar N° 27.099, de la página 262.979, el día 28, de Febrero, ejemplar N° 27.101, de la página 263.031, se publicó erróneamente en la finalización del mismo debe Decir. Por Resolución N* 324-DDM-2023, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince días, y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

San Juan, Escribanía de Minas, 26 de Marzo de 2.024. -



Escr. M. Fernanda Liarena
Escribano de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, ABRIL de 2024.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 - 2024

Objeto: la adquisición de un (1) automóvil cero kilómetro, para la prestación del servicio fúnebre.

Fecha de Apertura: 26 de abril de 2024 a las 09,30 hs

Lugar: Sala Krause de Municipalidad de Rawson.

Recepción de ofertas: hasta las 09 hs. del día de apertura.

Lugar de Recepción de ofertas: Oficina de Compras Municipal

Valor del Pliego de Condiciones: \$7.000,00. En venta por Tesorería Municipal.

Presupuesto Oficial: pesos veintidós millones ochocientos sesenta y uno mil. (\$22.871.000,00)

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Dr. CARLOS MUNISAGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Cta. Cte. 23.315 Abril 12/16 \$ 510.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, ABRIL de 2024.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 - 2024

Objeto: la adquisición de un (1) utilitario tipo furgón usado, para la prestación del servicio fúnebre.

Fecha de Apertura: 25 de abril de 2024 a las 09,30 hs

Lugar: Sala Krause de Municipalidad de Rawson.

Recepción de ofertas: hasta las 09 hs. del día de apertura.

Lugar de Recepción de ofertas: Oficina de Compras Municipal

Valor del Pliego de Condiciones: \$7.000,00. En venta por Tesorería Municipal.

Presupuesto Oficial: pesos veintidós millones seiscientos sesenta y cinco mil. (\$22.665.000,00)

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Dr. CARLOS MUNISAGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Cta. Cte. 23.313 Abril 11/15 \$ 540.-

**San Juan**
Gobierno

Ministerio de Minería

**IPEEM**Instituto Provincial
de Exploraciones y
Explotaciones Mineras

CONCURSO PUBLICO DE OFERTA DE AREAS MINERAS DEL I.P.E.E.M.

OBJETO: EL Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM), en el marco del llamado a Concurso Público de Ofertas, que tramita por expte N° 1126-000118-IPEEM-2023, COMUNICA la Resolución N° 077-IPEEM-2024, de fecha 09 de abril por la que dispone REANUDAR el procedimiento de Concurso Publico de Ofertas de Areas Mineras y fijar fecha de apertura de sobres el día 02 de mayo del 2024. Para mayor recaudo legal se transcribe la parte pertinente: RESOLUCION N° 077-IPEEM-2024. SAN JUAN 09 DE ABRIL DEL 2024....VISTO:...CONSIDERANDO... EL DIRECTORIO DEL IPEEM RESUELVE: **ARTICULO 1°.- Reanudar** el Concurso Público de Ofertas de las Áreas Mineras de titularidad del I.P.E.E.M., el que fuere suspendido por Resolución N°040-IPEEM-2024.**ARTICULO 2°.- Establecer** como fecha de apertura de sobres el día 02 de mayo de 2024 a las 10 hs en sede del IPEEM.**ARTICULO 3°.- Autorizase** las correspondientes publicaciones por tres (3) veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial, y el diario local de mayor difusión **ARTICULO 4°.-** Comuníquese y notifíquese a los interesados, luego archívese. -

Dra. EVA GUDOY
Sub-Gerente Legal
I.P.E.E.M.

CONVOCATORIAS

EDICTO

Convocatoria. Asamblea General Ordinaria.

EL CEIBO COUNTRY CLUB S.A.

---Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2024, a las 9 horas en primera citación y a las 10 horas en segunda citación, en el domicilio sito en calle Rastreador Calivar 817 (Norte), Rivadavia, San Juan, Sector Pileta, para tratar el siguiente Orden del día:

Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.

Segundo: Consideración y resolución sobre la memoria y estados contables correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2022 y 30/06/2023.

Tercero: Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.

Cuarto: Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes por el término estatutario de 2 ejercicios comprensivo de los períodos 2023/2024 y 2024/2025.

---Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia en la sede social hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea. Se entregará a los accionistas los comprobantes de comunicación de asistencia que servirán para la admisión a la asamblea. En caso de actuar por mandatario éste deberá acreditar en forma debidamente documentada la representación que invoca (art 239 Ley 19.550), dejando copia firmada de su documento y mandato. En caso de que exista más de un titular por acción, deberán unificar representación.

Documentación: en el domicilio de calle Rastreador Calivar 817 (Norte), Rivadavia, San Juan, en Portería del Country en horario de 8.00 hs. hasta las 16.00 hs., estarán desde el día 12 de abril de 2024 a disposición de los señores accionistas copia de los Estados Contables y Memoria del Directorio para su consideración.



DIEGO MIRA
Presidente

EL CEIBO COUNTRY CLUB S.A.

ORDENANZAS



ORDENANZA Nº 81/22

VISTO:

El Expediente Nº 2005/22, la Ordenanza Nº 84/21, la Ley Orgánica Municipal Nº 430-P, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de referencia, el Sr. Intendente eleva para su aprobación el Presupuesto del año 2023, el que como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente.

Que es facultad del Concejo sancionar anualmente el cálculo de recursos y presupuesto de gastos, conforme lo dispuesto en el Artículo 48 Inc. 23 de la Ley Nº 430-P.

Que el Ejecutivo Municipal podrá modificar el Presupuesto general, incorporando las Partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando resulte necesario realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y /o Convenios Provinciales y/o Nacionales de vigencia, siempre que el gasto tenga un destino específico.

Que en base a la información emanada del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, referida a la Coparticipación y pautas económicas, se han realizados los cálculos de los valores reflejados en los Anexos ut-supra mencionados.

Que puesto el Proyecto de Ordenanza a consideración de éste Cuerpo Deliberativo, la misma es aprobada por unanimidad.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas por la Ley Nº 430-P,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ZONDA

SANCIONA:

Art 1º: Apruébese el Presupuesto para el Año 2023, el que como Anexo I,II y III forman parte integrante de la presente, conforme los Considerandos expresados en la presente.

Art. 2º: Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese y archívese.

San Juan, 22 de Diciembre de 2022.-


DIEGO GONZALO OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ZONDA




ERNESTO MARTÍN GUTIERREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ES COPIA FIEL


NANCY B. GODOY
ENCARGADA DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ANEXO I

Municipalidad de Zonda

Listado de Partidas

Código	Descripción	
	TOTAL DE RECURSOS	2.104.997.451,07
101	INGRESOS CORRIENTES	2.104.997.451,07
10101	INGRESOS DE SUJOS DEL MUNICIPIO	144.029.450,00
1010101	TASAS POR SERVICIOS SOBRE INMUEBLES	4.400.704,00
1010102	TASAS DE COMERCIO	2.800.448,00
1010103	OTROS DERECHOS Y CONTRIBUCIONES	44.407.304,00
1010104	ENERGIA SAN JUAN	80.412.864,00
1010105	OTROS INGRESOS	12.001.920,00
1010201	COPARTICIPACION IMPUESTOS	1.204.142.088,69
1010202	APOYO FINANCIERO PROVINCIAL	564.803.602,38
1010203	APOYO FINANCIERO NACIONAL	192.030.720,00
3	TOTAL DE EROGACIONES	2.104.997.451,07
301	TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES	1.738.138.763,07
3020	PERSONALES	1.042.234.933,00
3010101	DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	1.099.236.555,07
3010102	DEL H.C. DELIBERANTE	68.010.880,00
3010103	ART	72.011.520,00
3010104	PREMIOS E INSERVICIOS	3.600.576,00
3010201	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	410.880.726,00
3010201	DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	401.664.256,00
301020101	ALIMENTOS Y PRODUCTOS	18.803.008,00
301020102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.009.200,00
301020103	MADERAS Y SUS MANUFACTURAS	400.064,00
301020104	EXPLOSIVOS Y MUNICIONES	0,00
301020105	REPUESTOS MOVILIDADES	22.003.520,00
301020106	PAPEL, CARTON E IMPRESOS	400.064,00
301020107	TEXTILES Y CONFECCIONES DE	400.064,00
301020108	PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES DE	1.200.192,00
301020109	CUERO, CUACHO Y MANUFACTURAS DE	0,00
301020110	PIEDRAS, VIDRIOS Y MANUFACTURAS	0,00
301020111	ELEMENTOS Y UTILES DE ESCRITORIO	1.200.192,00
301020112	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	10.001.600,00
301020113	INSUMOS DE COMPUTOS	800.128,00
301020114	COMUNICACION Y TELEFONIA	4.000.640,00
301020115	HONORARIOS Y RETRIBUCION A TERCEROS	276.044.160,00
301020116	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.801.088,00
301020117	SEGUROS Y COMISIONES	1.600.256,00
301020118	SERVICIO DE SONIDO	6.401.024,00
301020119	CONSERVACION Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	1.200.192,00



[Signature]
DIEGO GONZALO OYOLA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ES COMPTEL
[Signature]
 ANEXO I
 INCARCADA DESPACHO
 MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ANEXO II

301020120	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DE	0,00
301020121	VIATICOS Y PASAJES	2.400.384,00
301020122	CORTESIA Y HOMENAJE	10.001.600,00
301020123	PLAN DE DEPORTES	400.064,00
301020124	ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS	2.400.384,00
301020125	GASTOS JUDICIALES	400.064,00
301020126	OTROS BIENES SIN DISCRIMINAR	8.001.280,00
301020127	EQUIPOS DE TRABAJO	400.064,00
301020128	NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	6.401.024,00
301020129	DEL H.C. DELIBERANTE	9.201.962,00
301020201	VIATICOS Y PASAJES H.C. DELIBERANTE	1.600.256,00
301020202	BIENES SIN DISCRIMINAR H.C. DELIBERANTE	7.601.216,00
3010301	PLAN ACUERDO TERRITORIAL	8.801.408,00

[Signature]
ERNESTO MARTIN GUTIERREZ
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE ZONDA

3020105	APARATOS E INSTRUMENTOS	400.064,00
3020106	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	16.002.560,00
3020107	OTROS BIENES	6.000.960,00
3020108	BIENES CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO	2.000.320,00
3020201	TRABAJO PUBLICO	169.227.072,00
3020201	RECURSOS GENERALES	169.227.072,00
302020101	OBRAS DE SANEAMIENTO	400.064,00
302020102	CONST. Y MANTENIM. RED VIAL	1.600.256,00
302020103	OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	400.064,00
302020104	INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	4.000.640,00
302020105	DEPOSITO MUNICIPAL	12.001.920,00
302020106	OBRAS VARIAS	109.617.536,00
302020107	ESTUDIOS Y PROYECTOS	4.000.640,00
302020108	CORDONES, CUNETAS Y PAVIMENTOS	4.000.640,00
302020109	PLAZOLETAS Y ESPACIOS VERDES	6.000.960,00
302020110	IGLESIAS, GRUTAS, CAPILLAS Y TEMPLOS	400.064,00
302020111	MANT. Y CONST. PUESTO SANITARIOS Y EDIF. ESCOLARES	800.128,00
302020112	UNIONES VECINALES E INST. INTERMEDIAS	800.128,00
302020113	CLUBES Y ASOCIACIONES INTERMEDIAS	3.200.512,00
302020114	CEMENTERIO MUNICIPAL	2.000.320,00
302020115	CAMPING CERRO BLANCO	2.000.320,00

ANEXO III

302020116	CAMPING DIQUE LATERAL	2.000.320,00
302020117	CAMPING EL PALQUE	2.000.320,00
302020118	CASA DE ACCION SOCIAL	1.200.192,00
302020119	MANT. INFRAESTRUCTURA H.C. DELIBERANTE	800.128,00
302020120	MANT. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	8.001.280,00
302020121	OBRAS VARIAS	4.000.640,00
3020202	CON RECURSOS AFECTADOS	0,00
302020201	OBRAS DE PAVIMENTACION	0,00
302020202	CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO	0,00

ANEXO IV

CATEGORIA	
Autoridades Superiores	
Intendente - Categoría 25	1
Concejales - Categoría 26	4
Pte. HCD - Categoría 27	1
Sec. Depto Ejecutivo	1
Contador	1
Supervisión de Gestión	1
Asesor letrado	1
Tesorero	1
Personal Planta Política	
Categoría 24	30
Categoría 23	7
Categoría 22	7
Categoría 21	10
Categoría 20	175
Categoría 19	0
Categoría 18	0
Categoría 17	0
Subtotal	229
Personal Temporario	
Categoría 15	2
Subtotal	2
Total	242



BO CONTA FIEL
 INC. B. GODOY
 ENCARGADA DESPACHO
 MUNICIPALIDAD DE ZONDA

[Signature]
 DIEGO GONZALO OYOLA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE ZONDA

[Signature]
 ERNESTO MARTIN GUTIERREZ
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE ZONDA



Municipalidad de Zonda
San Juan - Argentina

DECRETO N° 158/2022

VISTO:

El Expediente N° 2005/2022, la Ordenanza Municipal N° 81/2022 sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zonda, de fecha 22 de Diciembre de 2022, y la Ley N° 430-P, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley 430-P, es facultad del Sr. Intendente Municipal promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que corresponde se emita el Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO:

Y, en uso de las facultades que se le son conferidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ZONDA

DECRETA

ART.1°: Promúlguese en todas sus partes la Ordenanza N° 81/2022 de fecha 22 de Diciembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zonda, referida a aprobar el Presupuesto Año 2023.

ART.2°: Téngase por Decreto Municipal, comuníquese, cópiese, cumplido, archívese.

San Juan, Departamento Zonda, 26 de Diciembre de 2022.-

JAVIER RUBEN MONLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ZONDA



MIGUEL A. ATAMPIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ES COPIA FIEL

NANCY B. GODOY
ENCARGADA DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

Cta. Cte. 23.331 Abril 15 \$ 2.200.-



Municipalidad de Zonda
San Juan - Argentina

ORDENANZA N° 83/22

VISTO:

El Expediente N° 2007/22, la Ordenanza N° 02/22, la Ley Orgánica Municipal N° 430-P, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia, se establecieron los montos correspondientes al Régimen de Compras, en un todo de acuerdo a la Normativa vigente para el Período Fiscal correspondiente al 2023.

Que resulta necesario actualizar los mismos y adaptarlos a la situación económica actual, atento a la inflación que experimenta la economía de nuestro país, cuestión de público y notorio conocimiento.

Que el Inciso 19) del 48 establece entre las funciones del Concejo la de "dictar las normas de contabilidad, las relativas al régimen de contrataciones....."

Que puesto el Proyecto de Ordenanza a consideración de éste Cuerpo Deliberativo, la misma es aprobada por unanimidad.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas, conforme lo dispuesto por la Ley N° 430-P.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ZONDA

SANCIONA:

Art1º: Deróguese en todas sus partes lo dispuesto en la Ordenanza N° 02/22 y establézcase a partir del día de promulgación de la presente, los siguientes montos del Régimen de Compras:

1.COMPRAS DIRECTAS	hasta	\$ 1.980.000,00
2.CONCURSO DE PRECIOS	hasta	\$ 2.640.000,00
3.LICITACIÓN PRIVADA	hasta	\$ 4.400.000,00
4.LICITACIÓN PÚBLICA	desde	\$ 4.400.000,00
5.INTENDENCIA y TESORERIA (por comprobante de gastos)	hasta	\$ 1.200.000,00

Art. 2º: Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese y archívese.

San Juan, Zonda 22 de Diciembre de 2022.-


DINORIS GONZALO GODOY
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ZONDA




ERNESTO MANTECÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ES COPIA FIEL

NANCY B. GODOY
ENCARGADA DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ZONDA



Municipalidad de Zonda
San Juan-Argentina

DECRETO N° 159/2022

VISTO:

El Expediente N° 2007/2022, la Ordenanza Municipal N° 83/2022 sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zonda, de fecha 22 de Diciembre de 2022, y la Ley N° 430-P, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley 430-P, es facultad del Sr. Intendente Municipal promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que corresponde se emita el Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO:

Y, en uso de las facultades que se le son conferidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ZONDA

DECRETA

ART.1°: Promúlguese en todas sus partes la Ordenanza N° 83/2022 de fecha 22 de Diciembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zonda, referida a aprobar el Régimen de Compras 2023.

ART.2°: Téngase por Decreto Municipal, comuníquese, cópiese, cumplido, archívese.

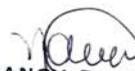
San Juan, Departamento Zonda, 26 de Diciembre de 2022.-


JAVIER RUBEN MONLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ZONDA




MIGUEL A. ATAMPIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ES COPIA FIEL


NANCY B. GODOY
ENCARGADA DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

Cta. Cte. 23.332 Abril 15 \$ 780.-

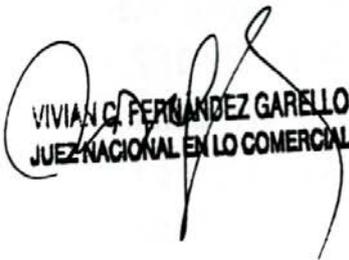
EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°31, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, Secretaría N°62 a cargo del Dr. Gustavo Fernández, sito en la calle Montevideo 546, 8vo Piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que con fecha 22 de febrero del 2024, en los autos caratulados "JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE AUTOS Y PATRIMONIALES S.A. S/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS" (Expte. 24113/2023) se ha decretado la liquidación judicial forzosa de JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE AUTOS Y PATRIMONIALES S.A., CUIT 30-50006041-3, con domicilio en la calle San Martín 483, Piso 11, Capital Federal, en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Domingo Fortunato GÓMEZ BISGARRA (D.N.I. 16.132.938); Marcelo Agustín PARISI (D.N.I. 33.709.587); Ignacio LEYRO DIAZ (D.N.I. 39.417.528) Vanina Marisel CESARI (D.N.I. 30.930.281); Diego ABAD (D.N.I. 29.152.793); y Carlos Horacio MUÑOZ (DNI 14.231.179) ; con domicilio constituido en Av. Belgrano N°926, Piso 1° de esta Ciudad, los acreedores deberán concurrir a verificar ante los delegados liquidadores hasta el día 04/06/2024. El pedido de verificación se formulará en forma digital en formato "pdf" en un único archivo, (Max 10 MB), titulado el archivo con el nombre del acreedor peticionante, en caso de exceder tal límite deberá titular archivos con el nombre del acreedor y el contenido del archivo para su clara individualización, lo que será enviado a la dirección de correo electrónico liquidadoresjuncal@gmail.com. En el escrito de presentación, deberá consignar claramente: *Nombre y apellido. *Domicilio real y constituido. *Domicilio electrónico (si lo tuviese); Teléfono; *Correo electrónico. *Constancia de CUIT/ CUIL; *CBU de su cuenta bancaria *Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. La fecha y hora de recepción de los correos serán los que se encuentren en cada uno de ellos. A los fines de abonar el arancel verificadorio dispuesto por el Art. 32 LCQ, en caso de corresponder, la Comisión Liquidadora informará vía correo electrónico los datos de la cuenta abierta a esos efectos. El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante las liquidadoras vence el día 19/06/2024 las que podrán ser contestadas hasta el día 05/07/2024. La Comisión Liquidadora presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ los días 05/08/2024 y 16/09/2024 respectivamente. Se intima a la entidad liquidada y a sus administradores para que cumplimenten con los siguientes recaudos: a) dentro de quinto día, entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora b) dentro de las

24 horas entregue a los delegados liquidadores los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad c) Intímase a la liquidada y administradores para que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones por el art. 133 CPCC (art. 41 CPCC). Se prohíbe a terceros hacer pagos a la asegurada, los que serán ineficaces. Publíquese por 5 días. El presente se encuentra exento de previo pago de aranceles, tasas u otros gastos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 273, inc. 8 de la ley 24.522. Buenos Aires, 27 de marzo de 2024.

~~CUSTAVO DANIEL FERNANDEZ~~

SECRETARIO


VIVIAN C. FERNANDEZ GARELLO
JUEZ NACIONAL EN LO COMERCIAL

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos Nº 34.997 caratulados "DISMET S.A.S". – S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "DISMET S.A.S"

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 01 de Febrero de 2024 y Acta de fecha 14 de marzo de 2024.

1-DATOS DE LOS SOCIOS: Giménez Larrinaga, Francisco José, D.N.I .Nº 40.368.773, CUIT Nº 20-40.368.773-2, argentino, nacido el 20/05/1997, comerciante, soltero, con domicilio en calle Paso de los Andes y 9 de Julio, Barrio Nuevo Los Álamos, Casa nº15, Capital, San Juan, y Rodríguez Jonathan David, D.N.I .Nº 35.509.014, CUIT Nº 20-35.509.014-1, argentino, nacido el 22/11/1990, diseñador industrial, soltero, con domicilio en calle Juan de Dios Flores, Casa nº 19,Mna N, Barrio Justo P. Castro II, Caucete, San Juan

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Paso de los Andes y 9 de Julio, Barrio Nuevo Los Álamos, Casa nº15, Capital, San Juan.

3.- OBJETO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena; o asociada a terceros, en todo el ámbito de la provincia o del país una o varias de las siguientes actividades:

- a)- Servicios de Diseño Especializado.
- b)- Instalaciones para edificios y obras de Ingeniería.
- c)- Venta al por menor y mayor de materiales de la construcción.
- d)- Alquiler de equipos de construcción.
- e)- Servicios conexos a la construcción, diseño e instalación n.c.p.
- f) Fabricación de instalaciones conexas a la construcción.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

4.- PLAZO DE DURACIÓN: 10 años.

5- CAPITAL \$500.000

6-ADMINISTRADORES Y Representantes: Administrador titular: Giménez Larrinaga, Francisco José, D.N.I .Nº 40.368.773, CUIT Nº 20-40.368.773-2, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Rodríguez Jonathan David, D.N.I .Nº 35.509.014, CUIT Nº 20-35.509.014-1, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

7-FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año.

San Juan, 4 de abril de 2024.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, en Autos N° 33.889 caratulados: BLUE ICE S.A.S. s/inscripción de contrato social, se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social de BLUE ICE S.A.S.:

Socio: JOSE IGNACIO RODRIGUEZ DNI 31.821.322, CUIT 20-31821322-5, argentino, de estado civil casado, nacido el 08/10/1985, de 37 años de edad, domiciliado en Rastreador Calivar 2250 (Sur), Barrio San Juan de los Olivos, Casa 115, Rawson, Provincia de San Juan, de profesión arquitecto.

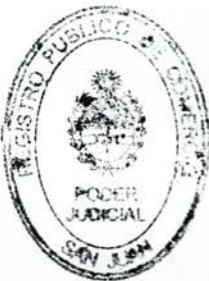
Fecha de Constitución: 29 de junio del año 2023.

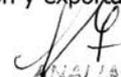
Denominación: BLUE ICE S.A.S.

Domicilio: Rastreador Calivar 2250 (Sur), Barrio San Juan de los Olivos, Casa 115, Rawson, Provincia de San Juan, Argentina

Duración: 99 años a partir de su constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a)- Servicios de Construcción: Controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, ejecutar y financiar la construcción de obras civiles, comerciales e industriales de todo tipo de obra de ingeniería pública y privada. b) Gastronómica en todos sus aspectos por medio de la explotación de comercios dedicados a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, como así también la elaboración y/o semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, creando marcas propias o bien mediante franquicias. c) - Comerciales: Mediante la comercialización, importación y exportación




ANALÍA GARCES
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

de toda clase de bienes, productos y mercaderías, relacionados con el ítem anterior, para su posterior utilización, reventa, transformación o industrialización.

Capital Social: \$600.000.

Administración y uso de la firma social: a cargo del Socio JOSE IGNACIO RODRIGUEZ DNI 31.821.322, CUIT 20-31821322-5 designado como Administrador Titular, y la Sra. ANA LAURA SEFAIR, DNI 32.007.450, CUIT 27-32007450-4, designada como Administrador Suplente.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año
San Juan, 27 de septiembre de 2023.-




ANALÍA GARDÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en Autos N° 35005 caratulados: ROCKET S.A.S. s/inscripción de contrato social, se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social de ROCKET S.A.S.:

Socio: RUARTE GUTIERREZ FEDERICO VALENTIN, DNI 46.180.777, CUIT 20-46180777-2, argentino, de estado civil soltero, nacido el 01/12/2004, de 18 años de edad, domiciliado en MBK 4 S/N 2A B. FUVU, Ciudad de San Juan, San Juan, de profesión comerciante, Fecha de Constitución: 21 de Noviembre del año 2023 y Acta de fecha 07 de marzo de 2024.

Denominación: Rocket S.A.S.

Domicilio: calle Manuel Zavala Norte N° 833, Ciudad de San Juan, San Juan, Argentina.

Duración: 99 años a partir de su constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones. 2) Consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. 3) Asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Networking, así como integración de redes y servicios de operación y



ANALUX GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mantenimiento para todo tipo de empresas. 4) Soluciones integrales para redes de telefonía, construcción e instalación de infraestructuras para telecomunicaciones. 5) Prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. Consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas particulares. 6) Realización de servicios de gestión integrada de proyectos y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos de CCTV. 7) Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas, tanto a entidades públicas como privadas.

Capital Social: \$1.200.000.00

Administración y uso de la firma social: a cargo del Socio Ruarte Gutierrez Federico Valentin, DNI 46.180.777, CUIT 20-46180777-2 designado como Administrador Titular, y de la Sra. Gutiérrez Carina Alejandra DNI 23.378.882, CUIT 27-23378882-7, designada como Administrador Suplente.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

San Juan, 10 de abril de 2024.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos 35.043 caratulados "CORMAR S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO.", se ordenó el 5 de Abril del 2024, la publicación en el Boletín Oficial por un día del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Martín Federico Cordeje, D.N.I. N° 30.891.417, CUIT N° 20-30891417-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Mayo de 1984 y Alfredo Gabriel Marún, D.N.I. N:31.125.511, CUIT N° 20-31125511-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Septiembre de 1984.

Fecha de Constitución: Fecha del instrumento de constitución 06/02/2024 (y Acta Complementaria de fecha 06/03/2024)

Denominación: La sociedad se denominar "CORMAR S.A.S"

Domicilio Sede Social: Tucumán Norte 701, Capital, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Comercialización de todo tipo de materiales de construcción y ferretería, herramientas, maquinarias y equipamiento requerido para las explotaciones de construcción, agrícolas, mineras, energéticas e industriales de todo tipo. Comercialización de módulos habitacionales. Compra y venta, al por menor y mayor, de alimentos perecederos y no perecederos. Compra y venta al por menor y mayor de: artículos de Limpieza, de insumos médicos y descartables médicos, insumos descartables en general, artículos de oficinas (Mobiliario), insumos informáticos/electrónicos, insumos de panadería, fertilizantes y agroquímicos, ropa de trabajo y artículos de



1
ANABEL GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

seguridad, telas para la producción textil en general. b) Construcciones: Mediante la ejecución de todo tipo de obras civiles, viales, mineras y energéticas sean públicas y privadas; Demoliciones de todo tipo; Movimientos de suelo y todo tipo de Servicio de Ingeniera Civil, Vial, Minera y Energética. c) Transporte: Transporte de materiales de todo tipo relacionados con la construcción, peligrosos y no peligrosos, con el agro, con la minera y la energía. Transporte de Residuos Sólidos Urbanos e Industriales asimilables. Transporte de Animales Vivos y/o Faenados y Servicio de traslado de pasajeros y cargas en general, Servicio de Logística y Distribución de mercaderías en general. d) Seguros: Realizar por cuenta propia y/u orden de terceros las actividades y operaciones de seguro, coseguros y reaseguros en general autorizadas por la Super Intendencia de Seguros de la Nación, e) Servicios: Servicios mecánicos en general, chapa y pintura y venta de autopartes, Alquiler y venta de vehículos de pequeño y gran porte, Servicios de reciclado de materia orgánica, inorgánica y de todo lo que sea tratado como chatarra/rezago, Servicio de información, comunicación, promoción, prensa, publicidad, propaganda y marketing, Servicio integral de asesoramiento legal y comercio internacional, Servicio de catering, Servicio de encuesta y estadística, Servicio integral agrícola ganadero, Servicios Financieros y de cobranza, Servicios de consultoría profesional y asesoramiento en general, Diseño, construcción y mantenimiento de espacios verdes, parques y jardines, Poda de espacios públicos y privados, Paisajismo y Jardinería vertical, Servicio de Instalación, limpieza y mantenimiento de Piscinas. A los fines preindicados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para

adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos en relación al objeto, que no le sean expresamente prohibidos por las leyes y el estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y recibir aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duración: 30 años.

Capital Social: \$ 500.000 (quinientos mil pesos).

Administración: Administrador titular: Martin Federico Cordeje, D.N.I 30.891.417, y Administrador suplente: Alfredo Gabriel Marún, D.N.I 31.125.511.

Cierre de Ejercicio: Fecha de cierre del ejercicio los 31 de Diciembre de cada año;

San Juan, 10 de Abril del 2024




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 89.002 Abril 15 \$ 1.450.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35.210 caratulados: "UNAI SAS S/ ADMINISTRACION", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

ADMINISTRADORES RENUNCIANTES:

Titular: Carlos Ismael Escobedo C.U.I.T. 20-06770182-9;

Suplente: Héctor Luis Clevers C.U.I.T. 20-14870758-9.

ADMINISTRADORES DESIGNADOS:

Titular: Renzo Octavio Franovich, CUIT 20-31612122-6;

Suplente: Sonia Pamela Perona Figueroa, CUIT 27-29264020-5.

Domicilio sede social: España 647, Las Lomitas, Albardón, San Juan, San Juan.

CUIT social: 30-71837027-9

INSTRUMENTO: Acta del órgano de administración, Acta de reunión de socios del 19/03/2024 y Registro de Accionistas.

San Juan, 10 de Abril de 2024




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N°35229 caratulados "UNIDAD DE PRESTACIONES ESPECIALES S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado, en relación a UNIDAD DE PRESTACIONES ESPECIALES S.A., CUIT 30-71567250-9, publicar el siguiente edicto: 1) Directorio: Por instrumento de fecha 12/03/2024: a) se toma conocimiento de la renuncia del Dr. Fabián Osvaldo Chávez al cargo de Director Titular y Vicepresidente; 2) asume como Director Titular el Dr. Ricardo Luis Rodríguez; 3) se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Carlos Florencio Lara, D.N.I. 8.619.042, CUIT 20-08619042-8.

Director Titular y Vicepresidente: Ricardo Clavijo, D.N.I. 10.702.459, CUIT 20-10702459-0.

Director Titular: Ricardo Luis Rodríguez, D.N.I. 10.222.620, CUIT 20-10222620-9.

Directores suplentes: Oscar Eduardo Orellano, D.N.I.17.650.377, CUIT 20-17650377-8; y Oscar Ricardo Iturrieta, D.N.I. 8.493.906, CUIT 20-08493906-5.

San Juan, 03 de Abril de 2024.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Ofiju Civil n°1, en autos N° 136245, caratulados: "ROLLAN LAURA ADRIANA S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/T9Tx2gfXQgc3pkZ>)", ha dictado sentencia definitiva que dice: "**San Juan, 29 de febrero de 2024. VISTOS:...**

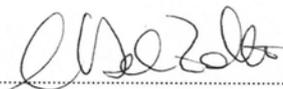
RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. LAURA ADRIANA ROLLÁN D.N.I. 17.625.038, ha adquirido por prescripción veinteañal, al haberse cumplido el plazo legal en el mes de Enero del año 2004, el dominio del inmueble, situado en calle San Lorenzo 2211 Este - Departamento Santa Lucia, con N.C. 03-31-600650, que según plano de mensura N° 03-6584-09, sus límites y medidas son: al NORTE puntos 1-2 con calle San Lorenzo, mide 20,55 mts, puntos 3-4 con calle San Lorenzo, mide 3,89 mts, puntos 7-8 con NC 03-31-610620, mide 16,86 mts y puntos 8-9 con NC 03-31-610630 mide 10,50 mts, al SUR puntos 5-6 con NC 03-31-590620, NC 03-31-591621, NC 03-31-590630, nc 03-31-590640, nc 03-31-591641 y NC 03-31-590650 mide 52,90 mts, al ESTE puntos 2-3 limita con calle San Lorenzo mide 6,14 mts y puntos 4-5 con NC 03-31-585665 mide 29,66 mts y al OESTE puntos 1-9 con NC 03-31-610630 mide 29,56 mts y puntos 6-7 con NC 03-31-610612 mide 28,30 mts, encerrando una superficie según mensura de 1.678,10 mts2. (...)IV) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.-... FDO DR HECTOR R ROLLAN-JUEZ.. San Juan, 5 de abril de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


 CLAUDIA DEL ZOTTO
 ABOGADA
 SECRETARIA

N° 88.461 Abril 12-15 \$ 1.100.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rivadavia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE LA FUENTE, CARLOS JUAN DNI N° 8.563.497 , en autos N° 15449/23, caratulados: "DE LA FUENTE CARLOS JUAN s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de marzo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: Dra. María Alejandra Lozada
Referente

N° 89.001 Abril 15 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ROMERO AMANDA NORMA DNI: 5.193.812, en autos N° 186886, caratulados: "ROMERO AMANDA NORMA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 151834 - <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/cnp6NPdbFbiE656>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ROMERO NATALIA
AREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFIJU CIVIL N° 2

N° 88.464 Abril 15 \$ 400.-

- **-EDICTO**

El/La Sr./a Juez/a del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **VEGA RODOLFO DNI 6.730.872**, en expediente N° 17733, caratulado: "VEGA ADOLFO S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de marzo de 2024.



FIRMA:

SELLO: **M. VICTORIA CAIROLI**
Abogada. Firma Autorizada
Referente de Despacho

N° 88.469 Abril 15 \$ 400.-

- **-EDICTO**

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a la **Sra. INES ELISA GONZALEZ SOLER DNI 17.592.256**(en representación de su madre Sra. Margarita Benita Soler) en autos N° 49551, caratulados: "SOLER CARLOS, SEGUNDO S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/4pHo8wHnzMMcwaee>)", para que comparezca al presente proceso dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de marzo de 2024.



FIRMA:

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 88.475 Abril 15 \$ 400.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. CUEVAS BEATRIZ ARGENTINA D.N.I. N° 10.937.367 y LUCERO CUEVAS CRISTIAN ADRIAN D.N.I. N° 26.204.585** en autos N° 183177, caratulados: "CUEVAS BEATRIZ ARGENTINA Y LUCERO CUEVAS CRISTIAN ADRIAN S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/S3R8PJx4MKRS>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2024.

SELLO OFIJU:

FIRMA:
ROMERA NATALIA
SELO: AREA COMUNICACIONES
OFIJU CIVIL N° 2

N° 89.003 Abril 15 \$ 400.-

EDICTO

Ofiju Multifuero del Juzgado Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Juan- Juez de Primera Nominación en autos n° 33998, caratulados: "SALAS, JUAN CATALINO Y TEJADA ADELA DEL TRANCITO S/ SUCESORIO", ordena la publicación de edictos por el termino de tres (3) días en un diario de la Ciudad de San Juan y en el Boletín Oficial, mediante el cual se cita y emplaza a presentarse en éstos autos, por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante **ADELA DEL TRANCITO TEJADA D.N.I. N° 0.787.374**. El referido plazo regirá desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Fdo Dr. Domingo Daniel Castro Juez

Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

Id. de documento: 0001744471

Poder Judicial de San JuanPresentado por JOSE PASCUAL OLIVERA BALDERRAMO - CUIFF: 20149858939
Recibido 25/03/2024 20:03:48 en Mesa Unica Receptora de la Segunda Circunscripción
Juez/a Multifuero de Primera Nominación

N° 88.495 Abril 11/15 \$ 400.-

PODER JUDICIAL**Juzgado de Paz de Albardon**

ACTUACIONES N°: 4434/24



H108204128785

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MARCELO DAVID, en autos N° 4434/24, caratulados GONZALEZ MARCELO DAVID s/ SUCESORIO INTESTADO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 11 de Abril de 2024.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 88.552 Abril 15 \$ 400.-

EDICTO

La Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Juez de la Primera Nominación, en **autos JM1-31926 "TEJADA, PEDRO PASCUAL Y SAGUA, ANDREA s/ SUCESORIO"** cita a herederos y acreedores de Pedro Pascual Tejada y de Andrea Sagua para que se presenten al proceso reseñado dentro del plazo de treinta días, que comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. La providencia que lo ordena dice: "San Juan, Jáchal, 4 de abril de 2024:...publíquense edictos por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación (art. 648 CPC) y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez".




Dr. Horacio Elizondo
Secretaría Civil

N° 88.474 Abril 15 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
Juez/a de Paz de Pocito de Segunda Nominación

ACTUACIONES N°: 8509/23



H108054103463

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO DOMINGO PASTEN, D.N.I. N° 11.698.632 en Autos N° 8509/23, caratulados: "PASTEN, ARGENTINO DOMINGO s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de marzo de 2024.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

EDICTO

La oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, Juez de la Primera Nominación, en **AUTOS N° JM1-43532 "QUINTERO, ANTONIO CRESENCIO s/ SUCESORIO"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ANTONIO CRESENCIO QUINTERO D.N.I. N°: 6.765.982. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. San Juan, Jáchal, 8 de marzo de 2024.-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Juzgado de Paz de Sarmiento

ACTUACIONES N°: 4085/24



H108074103738

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ROCA, JUAN ANTONIO D.N.I. N° 14036338** en Autos N° **4085/24** caratulados "**ROCA JUAN ANTONIO s/ SAR-SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 15 de marzo de 2024.-


Dña. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dña. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Juzgado de Paz de Sarmiento

ACTUACIONES N°: 4078/24



H108074105799

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OVIEDO PASTRAN,JUSTO RAMON D.N.I. N° 10756780 en Autos N° 4078/24 caratulados "OVIEDO PASTRAN JUSTO RAMON s/ SAR- SUCESORIO". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 18 de marzo de 2024.-

[Handwritten signature]
Dra. Estelita Neumchik
Firma Autorizada



[Handwritten signature]
Dra. Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 88.488 Abril 11/15 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA	
Publicaciones.....\$	7.690,00
Impresiones.....\$	0,00
Total \$	7.690,00
12-04-24	